

J.G.  
21 Marzo 81



Número 185.

En la Ciudad de Barcelona à  
treinta Marzo mil ochocientos ochuen-  
ta y uno. Ante mí el suscripto  
Notario del Ilustre Colegio de la  
presente Ciudad vecino de ella y  
testigo que se dirán, compareció  
Don Manuel Tácas y Vidal, pro-  
curador del Colegio de esta Audiencia,  
de estado casado, de edad cin-  
uenta y un años, natural de Llifés  
vecino de esta Capital, habitante  
en la calle del Regomir numero uno  
piso primero; cuya persona, profesión  
y vecindad soy fe conocer, compro-  
bándose ademáis tales circunstan-  
cias por su cédula personal de

quinta clase talon numero mil  
unocientos sesenta y siete expre-  
sida por el Jefe Económico de esta  
provincia en dos Agosto último; obte-  
ndo su calidad de apoderado pa-  
ra las infarecitas gastos coras de los  
Señores accionistas del Gran Te-  
atro del Liceo de esta Capital, por  
las localidades que poseen Excelen-  
tissimo Señor Don Ramon Estañel  
y Ferrer, Excelentissimo Señor Don  
Manuel Girau y Agapit, Excelen-  
tissimo Señor Don Antonio Lopez y  
Lopez, Excelentissima Señora Dña.  
Dolotea Clapitea y Villatás, con-  
sorte del Excelentissimo Señor Don  
Jose Maria Sierra y Munoz, el Muy  
Ilustre Señor Don Joaquin de Mer-  
cador y de Belloch, Don Jose Maria  
Nadal y Vilardaga, Don Baudilio  
Carreras y Gurraci, Don Juan  
Bafill y Martorell, Don Pedro Eric-  
lly y Glovet, Don Eusebio Guell

y Bacigalupi, el Excelentísimo Señor Don Miguel Clavé y España, Don Joaquim Tarré y Costas, Don Miguel Tarré y Costas, Don Pedro Nicolás de Chupitea y Villatorta, Don Joaquim de Gispert y de Anglés, Don Enrique, Dama Zoa Don Gustavo y Don Joaquim de Gispert y de Tanguas, Don José Taver y Tany, Don Juan Pau y Busó, Don Antonio Gurri y Tans, Don Orestes de Mora y Bacardi, en nombre propio y representante de los demás coherederos de Dona Antonia de Mora y la Excelentísima Señora Dona Consuelo de Moragas y de Guittaua, Marquesa de Moragas, segun es de ver de las escrituras de poderes autorizadas por mi el infranqueito Notario en doce y treinta y uno del mes de Enero últimos, en las cuales se lee la cláusula "juren, en barguen, requieran, recusen, pro-

testem y lugar así en juzgado como fuera  
ra de él, asunto sea indispensable  
y hacer podrían los Señores otor-  
gantes en persona"; Asegurando y  
apareciendo tener la aptitud le-  
gal necesaria para contratar, no  
constando me cosa en contrario  
y ha dicho: Que para el uso del  
derecho de dichos Señores principa-  
les, le conviene se haga saber la  
protesta que se insertará al Se-  
ñor Don José Feijoó y Pujau, Pre-  
sidente de la Junta de Gobier-  
no de la Sociedad del Gran Te-  
atro del Liceo de esta Capital, re-  
queriéndole para que diera cum-  
plida noticia en la Junta Se-  
norial ordinaria convocada pa-  
ra el dia de hoy á las ocho de la  
noche, cuya protesta me entre-  
gó escrita y es del tenor: siguien-  
te: "Sabe usted, si ignorar no  
puede Señor Don José Feijoó y

Pipuan, Presidente de la Junta de  
Gobierno de la Sociedad del Gran  
Teatro del Liceo, que algunos de los  
principales del requirente, de acuer-  
do con los señores y otros socios proprie-  
tarios de dicho Teatro, tienen en-  
tablado juicio ordinario en el Juz-  
gado de primera Instancia del  
Distrito del Pino de esta Capital  
contra la Junta que usted digua-  
mente preside para que se de-  
clare la nulidad de varios artí-  
culos del nuevo Reglamento apro-  
bado en Junta General del mes  
de Diciembre del año proximo  
pasado. - Sabe usted igualmen-  
te que aun que la Junta de su  
Presidencia impuso la aprobacion  
del nuevo Reglamento del Señor  
Gobernador Civil de la Provin-  
cia este contexto á usted que  
no lo juzgaba propio de sus  
atribuciones. - Si sabe usted por

fin que la citada Junta segun  
anuncio oficial de veinte y tres del  
corriente mes á convocando Junta  
General para publicar el nuevo  
Reglamento y declararlo puesto  
en vigor, y como esto, en cuan-  
to se refiere á los articulos que  
han sido objeto de la reclama-  
cion Judicial de la nulidad,  
seria absolutamente ilegal, por  
conculcar abiertamente el prin-  
cipio de que durante el li-  
tigio no cabe á ninguno de los  
litigantes haber alteracion en  
la cosa litigiosa: - Por tanto: Don  
Manuel Tacas en nombre de  
sus representados protesta de  
cualquiera resolucion que á pro-  
puesta de la Junta de Gobier-  
no se adopte en la proxima  
Junta General para publi-  
car y declarar puesto en vi-  
gor el nuevo Reglamento en

Todas aquellas disposiciones cuya  
nulidad es objeto de la deman-  
da de veinte y siete de Enero del  
corriente año, establecidas por al-  
gunos de dichos sus representan-  
dos, y de los daños y perjuicios  
que de tales resoluciones se les  
infieran, que se reservan re-  
clamar contra quien corresponda  
y especialmente contra los indi-  
viduos de la Junta de Gobierno.  
Y al efecto de que nadis pue-  
da alegar ignorancia, requiere  
á usted Señor Presidente para  
que dí cuenta de esta protesta  
en el acto de la Junta Gene-  
ral, y á la vez requiere al in-  
frascrito Notario, para que le  
vantando el oportuno dicto  
público la notifique á usted  
Señor Don José Feijo y Gómez  
en la expresada calidad  
de Presidente de la respectida

"Junta" En su consecuencia  
levanto esta acta siendo pre-  
sentes por testigos Don Vicente  
Rosario Guillen y Don Joaquin  
Bugueras de esta vecindad si-  
guieren y al compareciente la  
he leido integralmente por ha-  
berlo asi elegido despues de ad-  
vertidos del derecho que tienen  
de leerla por si del que no qui-  
vieran usar. Y yo el Notario soy  
fis de todo lo practicado en es-  
te instrumento publico que  
firman con dichos testigos -  
Manuel Tarras y Ridal - Vicente  
R. Guillen, testigo = Joaquin Bugueras,  
testigo = Gigante = Jaime Alegret =  
F = actuando en el protocolo de mi con  
Notario Don Bernabe Gildoto Martínez  
por indisposicion del mismo = Conde  
de Belloli = F el referido compareciente  
no tener los calendados poderes suspen-  
sos ni limitados = Temezantes = F de

la tal protesta - Estos añadidos salen